



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0272-2026-CF-FCI-R-UNH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2026.

VISTOS

Oficio N° 000683-2026-UNH/EPZ (04.09.2026), más 01 anexo, Memorando Múltiple N° 00087-2026-UNH/EPZ (08.09.2026), Oficio N° 000696-2026-UNH/EPZ (08.09.2026), más 02 folios, Proveído N° 001675-2026-UNH/FCI (09.09.2026); sobre designación de los coordinadores de los Centros de Investigación de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, que reconocen a cada universidad la autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, el director de la Escuela Profesional de Zootecnia, solicita al decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNH, mediante Oficio N° 000696-2026-UNH/DAZ (08.09.2026), la designación de los coordinadores de los Centros de Investigación de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme se detalla en el mismo, en mérito al Memorando Múltiple N° 00087-2026-UNH/EPZ (08.09.2026);

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establece que, *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, el numeral 15 del artículo 165° del referido Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo de Facultad, dice: *Conocer y resolver los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;*

Que, con proveído N° 001675 de fecha 09.09.2026, el decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al secretario docente emisión de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/25e98bd3-b449-4331-8108-ed760f02e964/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0272-2026-CF-FCI-R-UNH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2026.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al decano, por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16.12.2024);

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la designación de los coordinadores de los Centros de Investigación de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTES RESPONSABLES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN
1	Ing. MARINO ARTICA FELIX	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE BOVINOS -ACRAQUIA
2	M.Sc. HEBERT ERNESTO RAMOS ACUÑA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS-LACHOCC
3	Mg. WILMER GUZMAN ARANA CCENCHO	CENTRO EXPERIMENTAL DE PORCINOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los coordinadores de los Centros de Investigación de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, cumplan con las siguientes funciones:

ÁMBITO INTEGRADO	FUNCIONES DEL COORDINADOR
1. NIVEL JERÁRQUICO Y RESPONSABILIDAD	•Ejercer la conducción de nivel intermedio del Centro y responder ante el director de la Escuela Profesional de Zootecnia. •Planificar, organizar, controlar y articular el funcionamiento integral del Centro. • Presentar informes mensuales de gestión y cumplimiento de metas.
2. GESTIÓN TÉCNICA-PRODUCTIVA INTEGRAL	•Planificar, aprobar y evaluar el manejo técnico de la producción animal y bioseguridad y bienestar animal. •Programar el uso, mantenimiento y mejora de instalaciones, equipos, corrales y potreros.
3. PERSONAL, RECURSOS, REGISTROS E INDICADORES	•Definir funciones, responsabilidades y prioridades del personal; evaluar su desempeño y necesidades de capacitación. •Gestionar personal, insumos, equipos y logística requeridos para el cumplimiento de los planes.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/25e98bd3-b449-4331-8108-ed760f02e964/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0272-2026-CF-FCI-R-UNH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2026.

	•Establecer registros e indicadores productivos, reproductivos, sanitarios, económicos y operativos.
4. DECISIONES, RESULTADOS, INFORMES Y TRAZABILIDAD	•Adoptar decisiones de gestión sobre programas, prioridades, recursos, inversiones y acciones de mejora. •Evaluar resultados técnicos y económicos, aprobar medidas correctivas y verificar su cumplimiento. •Consolidar, validar y comunicar resultados mediante informes sustentados, verificables y trazables.
5. INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN	•Proponer, planificar y coordinar actividades de investigación, docencia, proyección social y capacitación vinculadas al Centro experimental. •Articular estas actividades con los objetivos académicos, productivos e institucionales y supervisar sus resultados.
6. INTERACCIÓN EXTERNA, COMUNICACIÓN Y PRESENCIA EN EL CENTRO	•Coordinar con instituciones públicas y privadas dentro de las autorizaciones y competencias institucionales. •Mantener comunicación formal con la Dirección y asegurar la continuidad de la gestión mediante supervisiones programadas. •Cumplir la carga lectiva y no lectiva asignada, garantizando la atención de las responsabilidades del Centro.
7. ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	•Velar por el cumplimiento de la normativa institucional, técnica, sanitaria, de bioseguridad y bienestar animal. •Actuar con integridad, imparcialidad, transparencia y uso responsable de los recursos, previniendo conflictos de interés. •Asegurar la confidencialidad, veracidad y trazabilidad de la información y documentos de gestión.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/25e98bd3-b449-4331-8108-ed760f02e964/verificar>